



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°4982 DE (V. y U.) DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, QUE INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. y U.) DE 2006, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PROYECTO DE HABITABILIDAD PARA 22 FAMILIAS DE LAS COMUNAS DE TOMÉ Y CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

14 JUL 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 008586 /

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006.
- c) La Resolución Exenta N°2.977, (V. y U.), de fecha 9 de mayo de 2016 y sus modificaciones, mediante la cual, se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos.
- d) La Resolución Exenta N°321, (V. y U.), de fecha 17 de enero de 2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por la resolución exenta indicada en el Visto precedente.
- e) El Oficio Ordinario N°2836 de fecha 16 de marzo de 2017, de la Directora SERVIU Región del Bío Bío, mediante el cual solicita incremento de subsidio a favor de 16 beneficiarios del Comité "Perseverantes Grupo 6" de la comuna de Concepción y 6 beneficiarios individuales de la comuna de Tomé.
- f) La Resolución Exenta N°4982, (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2017, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, Proyecto de Habitabilidad para 22 familias de las Comunas de Tomé y Concepción, Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, por un error involuntario de transcripción, en el Resuelvo 1., de la Resolución Exenta N° 4982, (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2017, se incrementó en 10 Unidades de Fomento los subsidios del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente a Proyectos de Habitabilidad, otorgados por la Resolución Exenta N°321, (V. y U.), de 2017, debiendo haberse dispuesto un incremento de subsidio de 11 Unidades de Fomento.



- 2) Que, es necesario modificar la Resolución singularizada en la letra f) de los Vistos de la presente Resolución Exenta, en el sentido de corregir los montos de subsidios otorgados, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N°4982, (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2017, en el sentido de reemplazar el Resuelvo 1, por el siguiente:

Incrementátese en 11 Unidades de Fomento los subsidios del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, correspondientes a Proyectos de Habitabilidad, otorgados por la Resolución Exenta N°321, (V. y U.), de 2017, a cada uno de los beneficiarios individualizados en el presente cuadro:

Región	Comuna	Código Grupo	Nombre Postulante	RUT	Subsidio Asignado (UF)	Incremento de Subsidio Solicitado (UF)	Monto de Subsidio Título II (UF)
Biobío	Concepción	132812	ÁLVAREZ SALAZAR DORIS LILIAN	9871154-6	55	11	66
Biobío	Concepción	132812	ARAVENA SILVA GLADYS ORIETA	8134358-6	55	11	66
Biobío	Concepción	132812	BETANCUR SARAVIA LEANI VERÓNICA	10349290-4	55	11	66
Biobío	Concepción	132812	CAMPOS CÁRCAMO AURORA DEL C.	10026497-8	55	11	66
Biobío	Concepción	132812	CAMPOS TOLOZA MÓNICA PAMELA	15220854-5	55	11	66
Biobío	Concepción	132812	CORTÉS VALENZUELA VILMA ADRIANA	8556077-8	55	11	66
Biobío	Concepción	132812	DÍAZ FONSECA ROBERTO EDUARDO	10416878-7	55	11	66
Biobío	Concepción	132812	DURÁN VALLADARES JENNY LUZ	11350279-7	55	11	66
Biobío	Concepción	132812	FUENTES CAMPOS MARTA INÉS	9558149-8	55	11	66
Biobío	Concepción	132812	GONZÁLEZ VIDAL SANDRA AURORA	8238644-K	55	11	66
Biobío	Concepción	132812	MENDOZA MORA CARMEN LUISA	8232823-8	55	11	66
Biobío	Concepción	132812	PARRA SILVA MÓNICA SUSANA	11033344-7	55	11	66
Biobío	Concepción	132812	PÉREZ ARRIAGADA JUANA DEL C.	5419473-0	55	11	66
Biobío	Concepción	132812	ROTHEN SANDOVAL LUIS EDISON	7389257-0	55	11	66



Biobío	Concepción	132812	SALDÍAS CUEVAS LUCÍA INÉS	11496310-0	55	11	66
Biobío	Concepción	132812	ZENTENO SOTO MARGOT ISABEL	9.132.954-9	55	11	66
Biobío	Tomé	INDIVIDUAL	BAEZA TORRES ELSA DEL T.	3.956.545-5	55	11	66
Biobío	Tomé	INDIVIDUAL	BECERRA ZUÑIGA PATRICIO EDUARDO	8.386.088-K	55	11	66
Biobío	Tome	INDIVIDUAL	LUPPICHINI FILLOLS MARGARITA PATRICIA	7607898-K	55	11	66
Biobío	Tome	INDIVIDUAL	NOVA NOVA ORLANDO	2407521-4	55	11	66
Biobío	Tome	INDIVIDUAL	TRAUTMANN ATANASOFF ROSA LUCÍA	4539497-2	55	11	66
Biobío	Tome	INDIVIDUAL	ZAMBRANO BARRUETO MARTA GABRIELA	5796533-9	55	11	66

2. Modifícase el resuelvo 2 de la Resolución Exenta N° 4982, (V. y U.), de 2017, en el sentido de sustituir el guarismo "220" por "242."
3. Imputase la diferencia de 22 Unidades de Fomento, por el monto de subsidio incrementado y reflejado en la Tabla inserta en el Resuelvo 1, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, año 2017.
4. Establécese que la Resolución Exenta N°4982, (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BÍO BÍO
- SERVIU REGIÓN DEL BÍO BÍO
- DIJUR
- DEPTO PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR. DPH
- DINFO
- S.I.A.C.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA. ART.7, LETRA G.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS ³
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO